



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0946-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Challhuahuacho, 24 de octubre del 2023.

VISTO: Informe N° 567-2023-SDSSM-LASR, de fecha 20 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de **APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE SUB COMISIONES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXIX (VIGESIMO NOVENO) ANIVERSARIO DEL DISTRITO**, la misma que fue presentada, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; con **Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se delega facultades, las mismas que fueron ampliadas con **Resolución de Alcaldía N° 139-A-2023-MDCH-A**;

Que, el distrito de Challhuahuacho es uno de los seis distritos que conforman la provincia de Cotabambas, ubicada en el departamento de Apurímac, fue creada como distrito mediante Ley N° 26391 de fecha 18 de noviembre de 1994, por lo que con motivo de conmemorar el XXIX (vigésimo noveno) aniversario del Distrito de Challhuahuacho, se desarrollarán diversas actividades del 01 al 20 de noviembre del 2023, las mismas que deberán ser aprobadas y ejecutadas con la participación de las autoridades de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y de los diferentes órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento, cuya participación y compromiso podrán garantizar el éxito de su ejecución.

Que, la celebración del presente aniversario tiene como objetivo promover la identidad cultural, la identificación y amor de cada uno de los pobladores con el Distrito de Challhuahuacho, revalorando nuestras tradiciones y costumbres en cada una de las actividades que se desarrollen y fortaleciendo los lazos de amistad y solidaridad entre la población, además de Dinamizar la economía del distrito, en favor de la población, a través de la promoción de los servicios como son: venta de alimentos, hospedaje, transporte, etc.

Que, mediante informe N° 567-2023-SDSSM-LASR, de fecha 20 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Abg. Luis Angel Soria Recharte, alcanza la propuesta actualizada, del Plan de Trabajo para la celebración del XXIX (vigésimo noveno) aniversario del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac, en el cual solicita que se apruebe las sub comisiones responsables de la organización por el aniversario del distrito de Challhuahuacho, para lo cual presenta el siguiente detalle:

SUB COMISIONES	PRESIDENTE DE LA SUB COMISIÓN
Presidente de las Sub Comisiones	Gerente Municipal.
Sub Comisión de Carrera de caballos criollos. Festival Hípico Inter Regional.	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
Sub Comisión de la Feria Inter Regional Agropecuaria. Corrida de toros cuneros. Corrida de toros profesional	Sub Gerente de Desarrollo Económico Local.
Sub Comisión del Encuentro Regional de Juventudes. Gran Final Copa Municipal 2023. Mis Challhuahuacho, almuerzo de confraternidad del día central y organización de concurso de danzas intercomunidades.	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
Sub Comisión de la Serenata y fuegos artificiales	Jefe de la Oficina General de Administración.
Sub Comisión de Seguridad y Organización del día central: Salva de 21 camaretazos, Misa tedeum, paseo de la bandera, izamiento de banderas, Desfile cívico y concurso escolar, Sesión Solemne.	Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal
Sub Comisión de difusión; diseño e impresión.	Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.
Sub Comisión de Limpieza	Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención al informe presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales en alcance de sus funciones de acuerdo a ley sin el cual no se emitiría el presente acto resolutivo, y en vista que el aniversario del Distrito de Challhuahuacho está próximo a celebrarse, existe la necesidad de aprobar la conformación de las sub comisiones responsables de la organización de la celebración del XXIX (Vigésimo Noveno) aniversario del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 139-A-2023-MDCH-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACION de las Sub Comisiones responsables de la organización de la celebración del XXIX (Vigésimo Noveno) Aniversario del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac; el mismo que estará conformado bajo el siguiente detalle:

SUB COMISIONES	PRESIDENTE DE LA SUB COMISION
Presidente de las Sub Comisiones	Gerente Municipal.
Sub Comisión de Carrera de caballos criollos. Festival Hípico Inter Regional.	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
Sub Comisión de la Feria Inter Regional Agropecuaria: Corrida de toros cuneros. Corrida de toros profesional	Sub Gerente de Desarrollo Económico Local.
Sub Comisión del Encuentro Regional de Juventudes. Gran Final Copa Municipal 2023. Mis Challhuahuacho, almuerzo de confraternidad del día central y organización de concurso de danzas intercomunidades.	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
Sub Comisión de la Serenata y fuegos artificiales	Jefe de la Oficina General de Administración.
Sub Comisión de Seguridad y Organización del día central: Salva de 21 camaretazos, Misa tedeum, paseo de la bandera, izamiento de banderas, Desfile cívico y concurso escolar, Sesión Solemne.	Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal
Sub Comisión de difusión, diseño e impresión.	Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.
Sub Comisión de Limpieza	Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los presidentes de las Sub Comisiones, designados mediante la presente, adoptar las medidas correspondientes del caso a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
ABOG. JOSE DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

G.M./J.D.F.M.
C.C
Alcaldía
Integrantes de las Sub Comisiones
O.T.I.S I
Esp. Adm./STA